



# EL VAPOR.

Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 13. á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernández. Lérida, Gorominas. Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Long. ria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Lasserre.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

### Revista de ambos mundos.

#### ITALIA.

Trieste 2 de enero.

Una carta de Damasco fecha del 8 de diciembre dice que la guerra civil está desolando las mas bellas provincias de Persia. El tío del nuevo Schah, que cuando la muerte de su hermano empezó á manifestar disposiciones ambiciosas, se ha puesto al frente de un crecido ejército para sostener sus derechos y usurpar los de su sobrino.

En Teheran reina la mayor consternacion. Recelan que las tribus belicosas de las fronteras de Turquía se aprovechen de la revuelta para penetrar en Iran y entregarse al pillaje.

Segun otra carta del 10, parece que el nuevo Monarca está decidido á reclamar el auxilio del Autócrata.

(Observador de Trieste.)

#### FRANCIA.

Paris 24 de enero.

He aquí el estado de las asociaciones de socorros mutuos entre trabajadores de diversas profesiones autorizadas por la prefectura de Policia hasta 1.º de enero de 1835:

Desde 1810 hasta julio de 1830. . . . .	185
Desde 1830 hasta 10 de abril de 1834. . . . .	32
Desde esta última fecha hasta 1.º de 1835. . . . .	27
Total. . . . .	244

Nótese cuan favorable se ha mostrado el Gobierno respecto de las asociaciones entre trabajadores, puesto que en seis meses ha autorizado veinte y siete, á pesar de la ley del 10 de abril de 1834.

(Debats.)

El Sr. Guarda-sellos ha presentado á la Cámara un proyecto de ley relativo á la organizacion judicial, y á la competencia de los tribunales.

Asegúrase en Francfort que la corte de Cerdeña ha resuelto enviar un agente diplomático á la Dieta germánica, y que el conde Rossi ( marido de la célebre cantora Sontag ) es el designado para tal cargo.

El rumor del asesinato de la Malibrán se halla desmentido por una carta llegada á Bruselas el 19 de enero y escrita del propio puño de aquella señora. Sigue en Nápoles, y disfruta de perfecta salud.

El Gobierno belga ha hecho acuñar hasta el presente por valor de 200.000 francos en piezas de diez céntimas; de 350.000 en piezas de cinco céntimas; de 400.000 en piezas de dos; y de 500.000 en piezas de una céntima. Forman en todo 34,000.000 de monedas de cobre, equivalentes á un millon de francos.

Agen 21 de enero.

Lord Brougham ha pasado hoy por esta villa. Se ha detenido un rato en la fonda de Baron, y ha recorrido nuestros paseos y el cafe de Foy.

Burdeos 23 de enero.

Ayer llegó á esta lord Brougham. Apeóse en la fonda de Ruan.

#### PORTUGAL.

Lisboa 18 de enero.

¿Qué ganan los pueblos con las revoluciones? Tal es el epigrafe de un artículo publicado en el *Constitucional de Neuchatel*, cuyos redactores, alarmados sin duda con las pretensiones de los radicales de Suiza, intentan sosegar los ánimos, y conducir el país á las reformas que necesita por el camino de la prudencia y de la sana razon.

No son los intereses, dice, los que producen las revoluciones: son las pasiones desenfrenadas de los hombres, que á veces sacrifican el mundo al triunfo de una idea, ó á un pensamiento de orgullo y de venganza. El primer interés de la sociedad es que no sea perturbada con sacudimientos violentos, porque sociedad quiere decir orden y miramiento con lo que existe. En medio del tumulto y desórdenes, en medio de los furros de la anarquía, sufren todos los intereses, que solo en la calma y tranquilidad pueden florecer, y á la sombra de reglas tutelares de justicia, y bajo cuyo imperio goza el talento del producto de su trabajo, y queda asegurada la propiedad é inviolabilidad de los bienes y de las personas. Solo el fanatismo de las pasiones es poderoso á arrastrar al hombre para que se precipite en el abismo de las revoluciones, cierre los ojos para no ver los resultados de reacciones violentas, y se entregue á escenas de odio y de sangre que hacen estreñecer la humanidad.

Ganan por un momento los hombres furiosos, porque roto todo freno, consiguen obrar sin obstáculos y barreras, y dando suelta á todos los desórdenes, aseguran su impunidad en medio de la revuelta general. Mas esto, lejos de ser el objeto de la sociedad, es diametralmente opuesto á su institucion y á sus fines.

Pero los pueblos ¿qué ventajas obtienen en estos movimientos convulsivos? Esto es lo que debieran meditar con frecuencia. ¿Están mas tranquilos, gozan con mayor sosiego del fruto de sus tareas y afanes? Un orden nuevo de cosas, cuando es producido por la fuerza, no sucede á un orden antiguo sin perturbar mil relaciones existentes, romper vínculos estrechos, menoscabar intereses, provocar resistencias duraderas, y dejar escarmientos y odios difíciles de apagarse. No pueden, á la verdad, destruirse las ataduras antiguas de obediencia, quebrantarse los hábitos de subordinacion, interrumpirse el ejercicio de los poderes públicos, y ofenderse los derechos é instituciones anteriores, sin que los fundamentos de la sociedad se conmuevan y queden vacilantes por mucho tiempo. Ahora bien: semejante sacudimiento ¿será favorable á la industria y á las demas artes de la paz? La anarquía de los espíritus, la lucha violenta de pasiones, el furor de los partidos, ¿dejarán que siga tranquilo el progreso de cuanto constituye la prosperidad pública y privada? Una revolucion no es una tempestad de un solo dia: ordinariamente se necesitan siglos para calmar sus consecuencias, y para reparar los males que ha causado con una rapidez increíble. De pronto no se presenta otra cosa sino un porvenir de desgracias y de quebrantos, sin saber cuándo vendrán los bienes que la temeridad de los partidos osara concebir.

Pero á lo menos, se dirá, los pueblos consiguen hacer alarde de su fuerza, y conquistar el derecho de proveer por sí mismos á sus propios intereses. No: si mil veces no. El pueblo ve hacer las revoluciones, pero no las hace. *Las revoluciones son obra de una minoría, que se aprovecha de la inacción del mayor número.* Consúltese la historia, y ella nos dirá que las emprenden y consuman unos pocos hombres turbulentos, osados, resueltos, mientras los demas son testigos pasivos de los acontecimientos que pasan delante de sus ojos, y los sufren como esclavos.

#### ESPAÑA.

Madrid 30 de enero.

#### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Reales decretos.

Deseando hacer partícipes de las disposiciones de mi Real decreto de 50 de diciembre próximo pasado á los individuos que desde 7 de marzo

de 1820 hasta 50 de setiembre de 1825 obtuvieron Real nombramiento de mi muy caro y amado Esposo el Sr. Rey D. Fernando VII (Q. E. E. G.) para el cargo de gefes políticos de las provincias de la Monarquía, he tenido á bien resolver lo siguiente:

Art. 1.º Los gefes políticos, en quienes recayó en la indicada época dicho Real nombramiento en propiedad, gozarán del uniforme y honores concedidos á los subdelegados de Fomento, ahora gobernadores civiles de las provincias, por mi Real decreto de 22 de diciembre de 1835.

Art. 2.º Para que al efecto les espida la autorizacion competente la Secretaría del Despacho de vuestro cargo, presentarán á los gobernadores civiles de las provincias en que residieren, copias testimoniadas de sus Reales nombramientos.

Art. 3.º Los gobernadores civiles remitirán estas copias á la misma Secretaria del Despacho para su comprobacion con los papeles y registros del archivo, y estension de la autorizacion indicada, si así correspondiese.

Art. 4.º Los haberes que correspondan á los que fueron gefes políticos, despues que hayan sido clasificados por las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, conforme á las reglas establecidas en mi espresado Real decreto de 50 de diciembre último, serán satisfechos por el Ministerio de vuestro cargo, luego que en su presupuesto se aumenten los fondos para ello necesarios.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 29 de enero de 1835. — A. D. José María Moscoso de Altamira.

Enterada de las exposiciones que me han dirigido la junta de comercio y la sociedad económica de amigos del país de Mallorca, manifestando los perjuicios que origina á la agricultura y al comercio de las Islas Baleares la providencia adoptada en mi Real decreto de 29 de enero de 1834, para que se repulen como extranjeros para su importacion en la Peninsula el trigo y harinas procedentes de las mismas Islas: penetrada de la justicia con que solicitan aquellas corporaciones que observándose la debida reciprocidad, se permita en la España peninsular la entrada del trigo y harinas sobrantes en las Islas, así como se permite en ellas la de los granos procedentes de las otras provincias del Reino; y teniendo en consideracion que con regir en Mallorca como en toda la Monarquía la ley prohibitiva de 17 de febrero de 1824, relativa á la introduccion de granos extranjeros, se aleja el temor de que tenga lugar el contrabando á la sombra de la produccion de aquel país: oido el Consejo de Gobierno, y conformándome con el dictámen del de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1.º. Queda derogado el artículo 15 de mi Real decreto de 29 de enero del año próximo pasado de 1834.

2.º. El trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares gozarán de la misma franquicia y libertad para su introduccion en la Peninsula que el trigo y harinas de las demas provincias del Reino.

3.º. Para precaver el contrabando se exigirá en las aduanas á los dueños ó consignatarios de cargamentos de trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares, además de los documentos establecidos por reglas generales, un certificado del gobernador civil de dichas Islas, del que resulte que estos frutos son produccion de ellas, sin cuya circunstancia no se permitirá el desembarco.

4.º. El gobernador civil de las Islas Baleares, para otorgar estos certificados, se cerciorará de que el trigo y harinas que se trate de embarcar para la Peninsula son de produccion de ellas: especificará su calidad y cantidad, y no percibirá derechos por razon de las diligencias que tenga que practicar al efecto, quedando responsable de los abusos que se cometan en la expedicion de dichos certificados, y remitiendo noticia circunstanciada de los que librare al Ministerio de vuestro cargo.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 29 de enero de 1835. — A. D. José María Moscoso de Altamira.

#### CORTES.

##### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 23 de diciembre.

El Sr. marqués de Torremejía: «La Comision no propone economía ninguna en este presupuesto, anunciando le ha parecido demasiada la suma á que asciende: pero no ha tenido datos suficientes en que fundar su dictámen, y fiel á su principio de no emitir su opinion sin fundarla en datos positivos, ha creído deber proceder así. Ha estimado la Comision que las secciones de Guerra y Marina podrian reunirse, y suprimirse la de Indias: tambien ha tenido presente que el Consejo que existe en Francia, análogo á este, no consta mas que de veinte individuos, y uno mas que se ha aumentado este año, al paso que en el de España hay treinta y cuatro consejeros: pero aun cuando atendiendo á estas consideraciones ha podido la Comision proponer economías, serian aéreas, y ha preferido no hacerlo porque tal vez pudieran ser perjudiciales. En el Consejo Real se han reconcentrado todos los negocios importantes de España, porque ha debido naturalmente á su creacion heredar los nego-

cios numerosos que existian en el Consejo de Castilla, en el de Indias, en el de Guerra, en el de Marina y en el de Hacienda. y acaso pronto se radiquen alli los del de Ordenes. Asi, pues, la Comision ha mirado este punto con pulso y con detencion. Es creible que pudieran hacerse economias; pero la Comision no tenia datos, y á falta de ellos ha preferido que se sacrificase alguna cantidad al peligro de que tal vez se paralizasen los negocios de la mayor importancia á la Monarquía.

El Sr. Istúriz: «Cuando la Comision confiesa que no tiene datos para ilustrarnos á fin de que podamos dar nuestro voto con acierto, mal podríamos entrar en detalles sobre las razones que hay para aprobar ó no el punto que se discute. He oido al Sr. Preopinante con mucho sentimiento al ver que se ha colocado en el terreno mismo que nos acaba de indicar el Sr. Vega, cuando nos ha dicho que es inútil disputar sobre los presupuestos: que nadie mejor que los Sres. Ministros podian proponer las sumas que se necesitaban para los objetos á que se refieren aquellos, pues que están al cabo de lo que se necesita, y proponen lo que es oportuno, y que nosotros no debemos hacer mas que votar. He sentido, repito, que la Comision se haya colocado en este terreno; pero por mi parte votaré negativamente.»

El Sr. marqués de Torremejía reprodujo las razones que habia tenido la Comision para no proponer economias.

El Sr. Vega y Rio: «Cuando yo he hablado anteriormente sobre este punto, he dicho que nadie mejor que el Gobierno tenia todos los antecedentes para proponer lo que fuese conveniente sobre cada presupuesto; y esto me parece que no puede dudarse, asi como que únicamente las Comisiones son las que deben decidir sobre disminuir ó tal vez aumentar algunas sumas, pues podria convenir uno ú otro en algunos casos, no por mania, sino por razones políticas, económicas y de conveniencia, y hasta por consideraciones de atencion, de humanidad y de respeto.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «La conducta de la Comision respecto del presupuesto del Consejo Real, me parece sumamente circunspecta y laudable. El otro dia, cuando hice una especie de bosquejo del presupuesto relativo al Ministerio de mi cargo, manifesté que este establecimiento, el consejo de España é Indias, no pertenecia tampoco al ministerio de Estado, sino á todos ellos. Se presenta como numeroso y costoso, y parece que asombra la cantidad que se pide para su dotacion; pero es menester fijar claramente dos puntos: 1.º la utilidad y conveniencia, y me atrevo á decir la economia de haber formado este Consejo; 2.º las reformas que pueden hacerse en él.

Respecto del primer punto, claro es que habiendo heredado este toda la parte consultiva ó gubernativa que estaba antes en los suprimidos consejos, cuando se hallaba aglomerada en ellos la parte administrativa y judicial, claro es, repito, que á este Consejo han debido venir los asuntos consultivos que estaban en la Cámara, en el Consejo de Indias etc. etc.; por manera que con la formacion del Consejo Real ha quedado hecha la division ó deslinde entre la parte judicial y la administrativa ó consultiva. Esta es, pues, la idea creadora, digámoslo asi, de este Consejo.

Con solo anunciar esta idea, se demuestra la conveniencia de que haya un consejo donde se reúnan las luces de las personas que han sobresalido en diversas carreras y llegado á su término; pues entran á contribuir con el caudal de conocimientos que han adquirido en sus respectivas profesiones. Asi es que el Gobierno nombró para ocupar estos puestos las personas mas acreditadas en las respectivas carreras del Estado: hay, pues, en él 8 ó 10 que han sido Secretarios del Despacho; otros que han sido embajadores, consejeros antiguos, tenientes generales del ejército y armada; en una palabra, se colocaron en él á las personas mas aventajadas en todas las carreras. Por lo tanto, respecto de la creacion, no cabe duda de que es un Consejo consultivo: esta es su índole; es un auxiliar del Gobierno, á que pasa este las consultas que crea convenientes, para que las discuta y las analice. Este cuerpo está dividido en secciones para la mejor expedicion de sus trabajos; puesto que cada una de ellas entiende peculiarmente de aquellos asuntos en que están mas instruidos los individuos que la componen, sin perjuicio de tratar despues de los asuntos graves en consejo pleno.

Respecto de los sueldos y gastos de esta corporacion, tratándose de personas que han llegado al término de su carrera, que han ocupado los primeros destinos del Estado, y aun sido algunos consejeros del que tenia este nombre, y cuya suspension equivale á una muerte perpetua, justo es que estén dotados como corresponde á su clase. Todo aquel que haya servido una carrera hasta su término, y haya prestado servicios al Estado, aspirará á ocupar una plaza en este Consejo, que debe ya considerarse como un descanso honroso, como una merecida recompensa. Bajo este punto de vista debe considerarse.

Segundo punto: ¿admite este Consejo economias y mejoras? Su planta en cierto modo no ha debido considerarse hasta ahora sino como una especie de ensayo; y ya dije el otro dia que puesto que la Comision, recordando lo que sucedia en un reino vecino, habia manifestado que iba ya trascurrido cerca de medio siglo, y aun no se habia terminado el arreglo de un consejo semejante á este, no era de esperar que habiéndose creado el de España hace cinco ó seis meses, en medio de tan graves negocios, haya salido tan perfecto de las manos del Ministerio, que no admita ninguna correccion ni mejora. Tan lejos de esto, apenas se hubo creado, se hicieron reformas en él por el Gobierno; y aun se ha mandado que el mismo Consejo forme un nuevo reglamento: porque en estas materias, señores, es menester ir siempre con la sonda en la mano, y las reformas deben irse ensayando con la piedra de toque de la experiencia. El Ministerio creyó oportuno que el Consejo mismo propusiera un nuevo reglamento, ya respecto de su planta, ya de sus atribuciones y del modo de desempeñarlas. El Consejo ya ha desempeñado su encargo, y lo ha pasado al Ministerio. De consiguiente, el Ministerio está convencido de la necesidad de hacer mejoras en este cuerpo de nueva creacion; pero no lo está menos de que no se debe proceder á ciegas, sino conforme á lo que enseñe la práctica, y vaya dictando la experiencia.

Por lo tanto resulta que es preciso tener presentes dos puntos: 1.º que la creacion de este Consejo está fuera de toda duda que es útil, provechosa, económica, comparada con la planta y costo de los antiguos; y 2.º que el Ministerio está convencido de que este cuerpo puede mejorarse, y que trata de hacerlo; pero no puede anticipar su voto, ni decir hasta qué punto llegará la linea de la conveniente economia.»

El Sr. Argüelles: «La Comision no esperaba que se la hubiera reconocido en los términos en que se ha hecho; pues creia justificar su dictamen con el sencillo relato con que está extendido (leyó parte de dicho dictamen).»

Cualquiera cosa que hubiera propuesto la Comision en punto á reformas y economias, relativamente al Consejo de que se trata, hubiera ciertamente estado fundado en una especie de opinion gratuita de los individuos que la componen, porque es imposible dejar de tener muy presente que este nuevo Consejo se compone de los fragmentos de los anteriores, en lo cual no se ha hecho otra cosa que un ensayo, y que haciendo pocos meses que se halla establecido, no sé yo como se pudieran haber proporcionado á la Comision datos suficientes para justificar una reforma. Por otra parte, en el caso de haber lugar á alguna de estas, tenemos derecho para acordar en el año próximo todas las modificaciones que sean necesarias.

La reconvenccion que se ha hecho, mas que á los individuos de la Comision, se dirige á la naturaleza ó índole de la institucion. Sobre este punto nada tengo que decir como individuo de aquella; pero segun mi opinion particular, manifestaré que en los gobiernos representativos tal vez no es tan necesario como se cree el sistema de cuerpos consultivos. Sabido es que estos fueron introducidos para dar á los Gobiernos absolutos una cierta apariencia de moderacion y de templanza en el ejercicio de su autoridad. En los representativos no es así; y el haberse indicado que la creacion de este cuerpo se ha verificado como un ensayo, solo esta palabra basta para justificar el que la Comision no haya propuesto reforma alguna respecto al mismo. Por lo demás, el Estamento tiene, por la naturaleza imprescriptible de un cuerpo representativo, cualquiera que sea

su forma, el derecho de examinar en su dia si conviene ó no la existencia del referido cuerpo consultivo; razon con la cual puede tranquilizarse el Sr. Procurador que ha impugnado el dictamen de la Comision, por haberlo presentado esta como transitorio ó provisional y desnudo de aquellos datos que hubieran sido necesarios para no aventurar su opinion.»

El Sr. Palarea manifestó que deseaba saber la razon por qué se proponian 60.000 rs. á dos individuos del Consejo, siendo asi que el sueldo señalado á esta clase era el de 50.000; asi como por qué al oficial mayor de la seccion de Hacienda se le asignaba mayor suma que la prefijada para los de su clase.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Todo consejero que por otra razon no tenga un sueldo superior al que se señala á esta clase, tomará el sueldo de 50.000 rs.; pero hay otros señores que le tienen mayor, como por ejemplo un Capitan general, que disfruta 120.000, y este lo percibirá por el Ministerio de Guerra. Los dos individuos á que se ha referido el Sr. Palarea han sido Secretarios del Despacho, y hay un decreto ó resolucion del tiempo del Sr. D. Fernando VII, si no me engaño, para que todo el que haya desempeñado este destino perciba el sueldo de 60.000 rs., y es probable que estos señores prefieran este al de 50.000 rs. que les corresponde como consejeros.»

El Sr. Alvarez Garcia: «Los Sres. Palarea y conde de Toreno, que me han precedido, han aclarado en parte la duda que á mi me ocurría. Sin embargo, me queda otra para poder votar el presupuesto. Se dice que este asciende á 5.082.000. La Comision no hace reflexion alguna sobre dicha cantidad, y solo se limita á decir que deben rebajarse 40.000 reales de la suma total. Si se aprueba ahora la propuesta del Gobierno, fijando este la referida cantidad total, aun cuando se apruebe la reforma propuesta por la Comision, no llegará la misma á tener efecto. Es, pues, preciso que se aclare en qué concepto se ha de votar, y que la Comision manifieste de qué sueldos se debe hacer la rebaja de los 40.000 rs.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Cuando el Estamento da su aprobacion á estos artículos del presupuesto, si hay un error en la suma, se entiende que aprueba lo que debe resultar en la suma rectificada. Por ejemplo, el duque de Bailen tiene señalados, como consejero de Gobierno, 12.000 rs.; pero si toma el sueldo que le corresponde como Capitan general, claro es que lo percibirá por el presupuesto de Guerra, y que por el de Estado no cobrará nada.»

El Sr. Argüelles: «La rebaja de los 40.000 rs. consiste en la que propone la Comision de 10.000 rs. á dos consejeros, y de otros 10.000 á dos secretarios del mismo Consejo.»

El Sr. marqués de Villagarcía: «Creo tan excesivo el presupuesto que se propone para este Consejo, que en mi concepto deberia reducirse á la mitad, no respecto de los sueldos, sino de los individuos que componen el mismo Consejo. La Comision hace algunas indicaciones sobre las secciones de él que tal vez podrian suprimirse; y yo hubiera deseado que se hubiesen llevado á efecto. No sé por qué ha de haber seccion de Marina separada de la de Guerra, cuando el Ministerio de Marina tiene una Junta consultiva, compuesta de varios oficiales del cuerpo, á la que pasa todos los asuntos del ramo. No creo tampoco necesaria la seccion de Indias, porque siendo tan pocas nuestras colonias, debe haber pocas negocios pertenecientes á las mismas. Tampoco juzgo necesaria la de Estado mientras subsista el Consejo de Gobierno. Asi es que en mi concepto deberian reducirse las secciones del Consejo Real á tres: una del Interior y Hacienda, otra de Guerra y Marina, y otra de Gracia y Justicia. Tampoco considero precisas las secretarías particulares que tiene cada seccion, á excepcion de la de Gracia y Justicia. Hechas todas estas reformas, es seguro que el presupuesto ascenderia á la mitad de la suma que comprende.»

El Sr. marqués de Montevirgen manifestó que en su concepto vendria que se considerasen en cada presupuesto solamente los sueldos que se pagarán por él, para evitar toda complicacion en el pago, y tambien para que el Estamento pudiese votar las sumas exactas que correspondian á cada presupuesto. Respecto á las dotaciones de los consejeros, manifestó que el gravamen que resultaba á la Nacion de que este cuerpo fuese numeroso, era de poca importancia, porque la mayor parte de sus individuos disfrutaban un sueldo superior por los destinos que anteriormente obtenian.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el párrafo propuesto por el Gobierno, quedó aprobado por 45 votos contra 59.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho del Interior en que participaba que S. M. la Reina Gobernadora se habia servido determinar que mañana presentase al Estamento el proyecto de ley para la estincion de las Santas Hermandades de Ciudad Real, Talavera y Toledo, en consecuencia de la peticion hecha por los Sres. Procuradores.

El Estamento quedó enterado.

El Sr. Vicepresidente dijo que mañana se procederia á la discusion de las tres peticiones siguientes: 1.º sobre abolicion de privilegios concedidos á los pobladores de Sierramorena; 2.º sobre prohibicion de introduccion de granos extranjeros; y 3.º sobre la ley de ayuntamientos; y cerró la sesion á las tres y tres cuartos.

## BARCELONA.

### CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

El Esmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Principado, con fecha 26 del mes anterior, me dice que con la misma le comunicaba el Sr. Presidente del Consejo de Ministros la Real orden siguiente: «Esmo. Sr.:—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:—Habiendo tenido á bien admitir la dimision que me ha presentado del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra el marqués del Valle de Rivas, prócer del Reino, he venido en mandar que vuelva á desempeñar su empleo de Capitan general de Cataluña, en el cual, como en los demas que ha servido, ha prestado á mi escelsa Hija tan eminentes servicios.—Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, satisfaccion y demas efectos consiguientes.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.—Lo que transcribo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes; en el concepto de que la próxima llegada del Esmo. Sr. marqués del Valle de Rivas Capitan general de Cataluña, pone término á la grata mision que se sirvió confiarme, durante cuyo periodo he procurado el sosten del orden, mantenimiento de la tranquilidad y la proteccion de la justicia, siguiendo siempre las instrucciones y marcha que me dejó trazada S. E. á su salida de la Provincia. Guiado por sus principios, he logrado objetos tan útiles á la prosperidad general, y bien particular de los ciudadanos tan notoriamente caros á mi corazon, objetos en cuyo obsequio nunca perdoné diligencia ni fatiga alguna.

De esta suerte me complazco en entregar á S. E. el importante depósito que confié á mi veterana lealtad, y en ello pruebo la dulce satisfaccion de un hombre que ama á sus compatriotas con el desinterés que inspira el mas vivo deseo de su felicidad, estando persuadido no será menor la de todas las tropas, milicia y habitantes volviendo á las órdenes del ilustre Jefe que, desvelándose incesantemente por la felicidad y fomento del Principado le ha salvado hasta ahora del furor de la anarquia y de los vaivenes de la discordia doméstica.

Dios guarde á V. muchos años.—Barcelona 4 de febrero de 1855.—José Maria de Santocildes.

HABITANTES DE CATALUÑA; INDIVIDUOS DEL EJERCITO Y DE LA MILICIA URBANA.

Vuelvo á este suelo, para mi tan grato, á continuar al frente de voso-

tros para afirmar la paz y sosiego que disfrutais, conservando la pública tranquilidad.

Graves eran las circunstancias cuando fui llamado á desempeñar el Ministerio de la Guerra; ya os insinué que este delicado encargo era superior á mis fuerzas y conocimientos; pero la obediencia y gratitud á la mejor de las Reinas, cuya confianza me honraba, decidieron mi marcha.

Mi intencion era pura y siempre arreglada á los principios que profeso, los cuales conoceis bien por mis obras en el mando de este Principado, y mis deseos los mas decididos para mejorar el carácter de la sangrienta guerra civil en las provincias sublevadas, y cortar al fin aquel profundo cáncer. Sin embargo, aquella desconianza de mi mismo con que subí al Ministerio, me obligó á solicitar de S. M. la dimision que logré obtener con bastante dificultad; en cuyo acto recibí nuevas pruebas de su Real bondad y confianza.

Vuelvo, pues, á unir mi suerte con la vuestra, cumpliendo la palabra que os di en mi despedida, para seguir combatiendo al fiero cardismo, único y verdadero enemigo nuestro, que sabe presentarse bajo diferentes formas.

No ha sido inútil mi corta permanencia en el Ministerio. He tenido ocasion de experimentar la magnanimidad de S. M. la Reina Gobernadora; su inagotable amor á los Españoles, y conocer que es la Princesa mas digna por sus virtudes de ejercer la Autoridad Real. La he interesado por la suerte de este precioso suelo, y está muy decidida por el bien de sus naturales, y llena de gratitud por los heroicos esfuerzos que aquí se han hecho por la sagrada Causa de su Augusta Hija.

Esta conviccion creo bastará para que aumentemos nuestros sacrificios hasta restablecer la paz en el Reino, de que tanto necesitamos. El objeto de ellos ha de ser el Trono de Isabel II, el ESTAMENTO REAL, LAS LIBERTADES PUBLICAS que éste ha restablecido, y las leyes que en adelante se acuerden con la concurrencia de los poderes constituidos, y la Sancion Real.

Para la conservacion de estos caros y grandes objetos, únicos que pueden hacer nuestra felicidad, cuento con vuestra cooperacion y decidida valor. No dudeis de la mia, y de que en cualesquiera peligros será el primero en arrostrarlos, vuestro Capitan general y compañero de armas

El marqués del Valle de Rivas.

Lérida 5 de febrero de 1855.

En el Eco del Comercio se lee lo siguiente:

La bolsa de Madrid vuelve á reanimarse despues de la baja que habian experimentado nuestros fondos por circunstancias accidentales. Cuando se presentó á las Cortes el proyecto de deuda interior, se vió que no se reconocen en él las ventas de bienes nacionales, que se olvidan varias clases de deuda, y sobre todo, que no está clara como la luz del dia la designacion de fondos fijos y seguros para el pago futuro de todos los intereses. Estas observaciones combinadas con el juego de la bolsa, á la que ha venido acumulado mucho papel de fuera, y en la que especuladores diestros saben influir ya en el sentido de la alza, ya en el de la baja, han causado sin duda las alteraciones que hemos notado, á lo que se agregaba la falta de metálico, ó mas bien que los que disponen de él han sacado partido sobre los compradores, que necesitándolo á los vencimientos de sus plazos, han tenido que vender al contado con las duras condiciones que impone la necesidad. De aqui la estraña y aun escandalosa diferencia entre las operaciones al contado y á plazo que se notaba en nuestros negocios.

Ahora hay fundados motivos para pensar que la subida seguirá y que se afirmará mejor que hasta aqui. Uno es que el Gobierno trata formalmente en una caja de descuento, donde los tenedores de papel podrán hallar dinero á un moderado interés, sin necesidad de malvender sus créditos. Otro, y mas principal, que la Comision encargada por el Estamento de Procuradores de informar sobre el arreglo de dicha deuda interior, trabaja sin cesar y con mucho tino en mejorarla por todos los medios, y de una manera no menos positiva y sólida que la propuesta por el Gobierno.

Sabemos que los individuos de la Comision piensan en primer lugar proponer la validacion de los contratos, y la comprension de deudas legítimas hoy desatendidas. Además han pedido noticia al Ministerio del valor aproximado de la tercera parte de que puede disponerse por bulas pontificias en los frutos y rentas de las mitras, deducidas las cargas de justicia y las pensiones personales ó perpétuas concedidas á establecimientos de beneficencia: porque con estos fondos, los de los jesuitas que ya estaban consignados, y otros efectivos y bastantes piensan crear un fondo capaz de cubrir las atenciones de la caja de amortizacion, de manera que sea seguro el pago de intereses, base principal del crédito. Y es bien cierto que con tales medios y otros arbitrios que tienen meditados sobre el porte de la correspondencia (que es el mas bajo de Europa, podrán inspirar completa confianza á los tenedores de créditos contra el Estado, de donde se levantará la grande obra del crédito nacional. Si los fondos que se piensan reunir llegan á lo que se cree, hay lugar á esperar que la Comision propondrá el reconocimiento por entero de todos los vales no consolidados á un tres por ciento, y que á la deuda con interés á papel se le dará alguna parte en metálico para mejorar su suerte.

Estas ideas grandiosas que nos consta tiene la Comision encargada del asunto, y que sobre llevar á cabo su notorio celo y acreditada inteligencia, hacen concebir las mas lisonjeras esperanzas en favor de nuestra deuda. En todo el mes de febrero es probable que se concluyan y presenten tan útiles trabajos, los que tendrán en el Estamento grande acogida, por cuanto presentarán resuelto el problema de beneficiar la deuda interna todo lo mas posible, sin gravar á los pueblos con nuevos impuestos y gabelas. Nosotros contribuiremos con nuestros débiles esfuerzos á las sábias miras de la Comision, y daremos noticia de cuanto sepamos que adelanta para que sirva de regla á unos, de desengaño á otros y de consuelo á todos los acreedores. Es muy probable que el conocimiento de tan laudables planes habrá comenzado á influir favorablemente en nuestros fondos; pero todavia están lejos de subir á lo que deben llegar segun estas medidas, en las que indudablemente estará de acuerdo el Sr. Ministro de Hacienda.

Así verán nuestros enemigos y la Europa entera que nuestro crédito descansa sobre bases sólidas y positivas; verán también que los hombres acaudalados y de buen criterio, confían enteramente en la seguridad de nuestra causa: y se convencerán los ilusos y los tímidos de que la clase más calculadora y rica tiene tal fe en nuestro triunfo, y en la destrucción de nuestros rabiosos e impotentes enemigos, que no vacila en emplear sus capitales en el papel de crédito, á pesar de la esperiencia y tino de sus cálculos. Podremos equivocarnos, pero el mes de febrero no es largo y en el nos atrevemos á esperar una gran subida en los fondos, especialmente en los que aun no se han consolidado.

Del *Diario de la Habana* extractamos lo que sigue:

*Real Junta superior gubernativa de medicina y cirugía de esta isla.*  
En celebridad de los días de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, se verificó la instalación de esta Corporación á las cinco de la tarde del 19 del corriente, á la que concurrieron los profesores de medicina y cirugía, varias autoridades y muchas otras personas caracterizadas y distinguidas. El Sr. Presidente dirigió á los primeros la siguiente alocución:

«Señores profesores de medicina y cirugía: Obstáculos que no hemos podido superar han diferido hasta hoy la instalación pública de esta Real Junta superior gubernativa de medicina y cirugía. Debido era y muy justo tributar este solemne homenaje de veneración y gratitud á la memoria siempre respetable de Fernando VII. Su mano munificente trazó el plano de esta obra; la ilustrada y benéfica Cristina la erigió; y la lealtad y constante adhesión á nuestros Soberanos la consagra en este plausible día á la escelsa Isabel II. Su augusta imagen, colocada sobre nosotros como un astro benéfico, nos inspirará aquellos puros y nobles sentimientos que adornan su inocente alma. Los aceptaremos respetuosamente, y abundando en ellos mis dignos colegas, ofreceremos á V. SS. ejemplos de ilustración, rectitud, humanidad y zelo por el decoro y esplendor de la facultad que profesamos.

«Todos debemos contribuir á recomendarla y merecer la estimación pública con la aplicación constante al estudio, con la asiduidad, desinterés y compasión en la asistencia de los enfermos, y con la práctica de todas las virtudes que exige el Padre de la medicina en su admirable juramento. Las obras de este fiel intérprete de la naturaleza, son el código de nuestras leyes: medítense día y noche, apreciando sus sentencias como oráculos dictados por una observación y esperiencia racionada de ochenta años.

«Nos congratulamos al ver que los alumnos de la Universidad y del Hospital militar corresponden al zelo y eficacia con que se interesan en su instrucción los ilustrados profesores que regentan las cátedras en ambos establecimientos. Hoy se ha instalado la de clínica, que era tan necesaria para completar los estudios académicos. Sucesor de Frank, Pinel, Jauregui y Severo Lopez, me esforzaré por seguirlos, aunque de lejos, respetando las huellas que dejaron impresas en aquellas salas, donde fueron tan útiles á la medicina, á la humanidad y á la patria. Dije.

Tu longé sequere, et vestigia semper adora.

Virg.

Habana y noviembre 19 de 1854.—Lic. Félix del Carral, secretario.»

## Revista de Periódicos.

### ECO DEL COMERCIO.

Nunca podrán los escritores públicos reprobar bastante rebeliones semejantes á las del día 18. La intención de los que las promueven no puede servirles de disculpa, y en un país donde se repitiese tan funesto ejemplo ya no habria leyes, ni libertad, ni seguridad alguna. Los bienes rara vez se producen por medios criminales, y el empleo de la fuerza nunca es bueno sino para repeler otra fuerza contraria. Cuando un país gime bajo el peso de la opresión, cuando no hay más medios de salir de un yugo injusto y atroz que romperlo violentamente, entonces la espada que lo divide debe reputarse como la espada vengadora de la justicia ultrajada, y no es dable condenar su empleo, porque en un sistema cualquiera son siempre legítimos los medios que están en la esencia de ese mismo sistema, y de que él se sirve para la consecuencia de sus propios fines. El elemento principal del despotismo es la fuerza, y no reconociendo otro derecho, obra consecuentemente quien se sirve de ella para destruirlo. El sistema representativo, al contrario, excluye del todo semejante elemento, y únicamente se funda en la razón: todas las variaciones que en él se consigan han de ser, pues, obra de la razón tan solo; y querer substituir á esta la fuerza, es abandonar este sistema para volver al del despotismo.

### LA ABEJA.

Nuestra conciencia nos impone el deber de apoyar la minuta en cuestión, tal como se encuentra redactada. Respetuosa, expresiva, liberal, nos parece digna de que se eleve por los Procuradores del Estado á la Reina que nos ha dado la libertad, publicando el Estatuto. Consecuente con la marcha general de política proclamada por el Gobierno, y adoptada por las Cortes, sancionará de nuevo la conducta de aquel con la esplicita aprobación de estas, y acreditará á la España y al mundo todo, que si una conspiración política y una sublevación militar han manchado desgraciadamente el suelo de esta Corte, ni sus proyectos han encontrado simpatías en los Representantes legales de esta Nación generosa, ni los Ministros que se hallan á su frente han perdido la fuerza moral que es indispensable para dirigirla.

Nosotros no dudamos de que así lo decidirá el Estamento. Organó de las necesidades del país, no puede menos de conocer que el único sistema de que depende su felicidad próxima y segura, es este sistema de justas transacciones entre todos los intereses legítimos; este sistema de libertad franca y de buena fe, en que el Gobierno se presenta como el primer interesado por el bien público, por el progreso general. Concíbese sin duda que algunos espíritus ardientes apetecerían marchas más rápidas hacia lo que ellos juz-

gan la perfección; y que tal vez exasperados por obstáculos que vienen de antiguo, declamen que no hay libertad, que no tenemos aun las garantías que la aseguran. Concíbense bien, repetimos, esas ideas; pero el Estamento no podrá admitirlas. En la altura á que se halla colocado con la conciencia de su poder, conocerá que el propio es la garantía de la libertad, que hemos entrado en el régimen de esta, y que vamos adelantando incesantemente por su camino. Conocerá también que lo que necesitamos sobre todo es fortaleza en el Gobierno.

### EL MENSAJERO DE LAS CORTES.

Se habla de la existencia de cuarenta y un mil hombres en las provincias insurreccionadas. Si de este número que figura en los estados se pueden contar con veinte y cinco mil combatientes efectivos no será muy grande baja. ¿Y qué son veinte y cinco mil hombres para combatir, para sujetar militarmente un país que aunque no considerable ofrece por los accidentes de su localidad tantas ventajas al ejército rebelde? ¿Qué importa que venza el nuestro en los encuentros donde deciden el valor y la verdadera disciplina de la suerte del combate, si el país que es el enemigo que hay que sujetar, permanece tan hostil como antes y ofrece á los vencidos medios de rehacerse y volver á la carga con nuevo encendimiento? ¿Quién puede saber esto y por esperiencia propia mejor que el mismo General que allí dirige en persona nuestro ejército?

En fin nada significa decir que hay en aquellas provincias cuarenta y un mil hombres si son precisos cincuenta mil, sesenta mil, ochenta mil ó los que se calculen. Que la fuerza de un ejército debe ser proporcionada á la clase de la guerra que reclama sus servicios, es una de aquellas trivialidades que apenas valen la pena de ser dichas; que uno de los motivos porque no se ha concluido la civil de la provincia es la falta de fuerzas considerables que puedan extinguirla de una vez, lo aseguran cuantos escriben desde su teatro: que la conclusión pronta de esta guerra es uno de los objetos, el objeto acaso más vital de cuantos puedan ocuparnos en el día, lo conocen y lo sienten todos los que se interesan en la conservación de este trono y las libertades nacionales. ¿No se deduce como inevitable consecuencia la imperiosa, la indispensable necesidad de enviar cuanto más antes tropas y más tropas á los puntos donde hacen tanta falta? ¿Qué puede ocupar con más zelo, con más ansiedad, con más premura la atención del Gobierno y de entrambos Estamentos? ¿Qué puede y debe reclamar con más ardor el público liberal pensador é inteligente?

También llama nuestra atención el ejército de reserva sobre el que se ha hablado varias veces, mas cuya organización no tuvo al parecer efecto hasta el presente. El estado de la provincia de Burgos y de las demas limitrofes del teatro de la guerra reclama imperiosamente esta medida. Con un ejército de reserva bien organizado, bien dirigido, bien mandado, se llenarán muchos objetos importantes, ¿y quién los desconoce? ¿Quién no ve en esto un golpe fuerte dado á la facción del Norte, un motivo más de aliento y de confianza á los que tan ansiosamente están colgados día y noche de cuantas noticias vienen del Ejército de operaciones?

¿La guerra civil! Concluir con la guerra civil, dirémos sin saber por qué número de veces. Con los embarazos de una guerra civil no se puede administrar bien una Nación; con el cuidado esclusivo de refrenar á todas horas á los enemigos irreconciliables del bien público, se paralizan precisamente los demas negocios. A fuerza de hallarse los ánimos en agitación y en ansiedad, se abandonan á la desconfianza, al temor de males inminentes, situación muchas veces más penosa que la de experimentarlos realmente. Para acabar con esta guerra, no hay más que quererle con eficacia, y quererle penetrados todos de la vitalidad de su importancia. Estamos persuadidos, profundamente persuadidos de que existen en la Nación medios suficientes, tanto físicos como morales, para acabar de una vez con este azote. Los enemigos de nuestras libertades y civilización son poderosos é irreconciliables. Con ellos no puede la voz de la razón ni la ley imperiosa de ceder á lo que exigen las necesidades nuevas de las sociedades. Por la tercera vez han levantado el estandarte de la rebeldía, y la esperanza de vencer reina como entonces en sus corazones. La primera reacción en su favor fue aciaga; la segunda horrible. ¿Cuál será la tercera si llega á tanto nuestra obcecación, que se verifique para consumir nuestra desgracia, nuestra humillación y nuestro oprobio?

## Alcance.

Madrid 31 de enero.

### CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 31.

Leida el acta siguió la discusión del presupuesto del Interior que se continuó hasta el capítulo 6º. Sobre éste, que hace relación á los gobiernos civiles, hubo una larga y enredada discusión relativa al carácter de la institución de gobernadores civiles, y si convendría ó no reunir sus funciones con las de intendente. Al fin se aprobó la suma de seis millones propuesta por el Ministerio para los gastos de los gobiernos civiles, y se desechó la que pedían (y la Comisión concedía hasta la mitad) para establecimiento de subdelegados. Despues se tomó en consideración una adición del Sr. Montevirgen, declarando que con votar los seis millones no aprobaba ni desaprobaba el Estamento la planta actual del sistema administrativo. Pasó á la Comisión, y se levantó la sesión.

Orden de la Plaza del día 30 de enero.

Debiendo marchar para las provincias del Norte en el día 1º de febrero un fuerte destacamento, todos los señores oficiales que se hallen en esta Corte, y dependan de cuerpos que existan en aquellas provincias se presentarán en la secretaría del gobierno militar para saber el punto de reunión y hora de la marcha.—Bellido.

El Compilador ha presentado un resumen de los compradores y

de los valores de las fincas de monasterios y conventos vendidas en virtud del decreto de las Cortes de primero de octubre de 1820. De él resulta lo siguiente. Se vendieron en la Península é islas adyacentes 25.177 fincas, y el número de sus compradores ascendió á 7679. La renta anual de aquellas se evaluó en 4.314.942 rs. 13 y su valor fue apreciado en metálico en 449.899,423 25. La cantidad en que unas con otras fueron rematadas, es la de 1,045.699,788 g. Las que dieron por ellas los compradores fueron 244,579 rs., 10 en metálico, y 352.539,802 20 en papel: total 352.784,381 30. La diferencia que se advierte entre el precio pagado y el de remate, consiste en que muchos compradores dejaron de pagar á los plazos convenidos, ó reconocieron censos sobre las fincas que habían adquirido hasta cubrir el alcance que resultaba contra ellos. Los censos que se redimieron ascienden á 1366; y la cantidad por la que todos ellos fueron redimidos á 10,640.702 16 mrs.

Antes de anoche á las diez y media robaron por segunda vez, en la calle de S. Agustin, esquina á la de Cantarranas, á un hombre que le quitaron la capa y 25 rs. que llevaba. Decimos por segunda vez, porque hace como seis ó siete noches robaron tambien en la misma calle de S. Agustin á otro que le quitaron una repeticion y cinco duros. Nos abstenemos de hacer comentarios sobre hechos tan escandalosos por cierto, pues ellos dicen más de lo que podríamos decir. Solo deseamos que la policía, puesto que así lo exige su instituto, vigile más, y nos asegure al menos el poder pasar por la noche de una casa á otra sin riesgo de ser robado ó asesinado.

Se asegura que el general conde de Ezpeleta ha sido nombrado ministro de la Guerra.

Por las últimas y más exactas noticias que se han recibido de Burgos, parece que una partida del escuadron de guardias de corps que fue voluntariamente al teatro de la guerra, está en persecución de las facciones hacia Villarcayo con el general Manso: que otra partida ha ido conduciendo un convoy á Vitoria; y que el resto que permanece en Burgos ha hecho diferentes salidas contra Merino, y cuantos servicios son necesarios y les encarga la autoridad militar.

Tenemos entendido que va á publicarse muy en breve un trabajo histórico acerca de nuestro país, escrito por el Excmo. señor conde de Toreno. La posición del autor, su parte en la época de los grandes sucesos que han ocurrido en España en estos últimos tiempos, y su conocida ilustración son premisas que desde luego anuncian que esta obra debe ser digna de interesar la curiosidad pública.

Se hallan en este momento en marcha, con dirección á las provincias Vascongadas, con el objeto de reforzar el Ejército de operaciones, diferentes regimientos de todas armas, y cuya fuerza asciende á 14.000 hombres, que es casi doble de la que el general Mina ha manifestado al Gobierno necesitar para el estermio de las facciones, y para la tranquilidad de todo el territorio de su mando.

Ayer se han recibido por segundo extraordinario noticias de Londres hasta el 29 de este mes. El general Alava, embajador de España, había llegado á aquella Corte, donde ha tenido el más lisonjero recibimiento. A los pocos días de su arribo á Londres tuvo el embajador español la honra de comer con S. M. el rey de la Gran Bretaña, y en la mesa se brindó por nuestra soberana Doña Isabel II.

Sabemos que está decretada la formación de una comisión central de liquidación para activar los trabajos de tan importante particular, y evitar los perjuicios que experimentan por el retraso en clasificar los créditos contra el Estado.

Han corrido hoy rumores de que el general Espartero ha arrasado tres pueblos por haber huido los habitantes al acercarse su división y negarse á dar las raciones que se les pedían, y en consecuencia de esto ha representado contra dicho general, la diputación de Vizcaya. Si esto es cierto, corrobora más y más la idea que tenemos de la necesidad de ocupar militarmente aquellas provincias sublevadas.

Se asegura que se va á proceder á un minucioso examen de los libros de la contaduría mayor de cuentas pertenecientes á los años 22 y 23, con el objeto de examinar si se han cumplido ó no las contrataciones que el gobierno de aquella época celebró con algunos particulares; los que recibieron entonces anticipaciones en metálico para diferentes objetos. En el tiempo en que nos hallamos no podemos usar la generosidad de abandonar ó no recoger aquel dinero que tan útilmente puede emplearse para reanimar y sostener nuestro crédito, haciendo frente á los que se empeñan en abatirlo, olvidando las más sagradas consideraciones, y posponiendo el interés nacional á miras particulares, ajenas del patriotismo que debe profesar todo buen español. (C.)

Ha fallecido en Cádiz el señor don Mariano Rufino Gonzalez, antiguo superintendente general de policía.

Ha fallecido tambien en esta capital de un ataque apoplético el escelsísimo señor don José García de León y Pizarro, Prócer del Reino.

De muy poco tiempo á esta parte se refieren una porción de robos cometidos en esta Corte; tambien se cuentan dos asesinatos, ejecutados el uno hacia dos noches con un hombre que atravesaba la plazuela de santa Ana, y el otro con un mozo del tercer batallón de Milicianos urbanos, á quien dieron cinco puñaladas en la calle del Olmo al retirarse á su casa. ¿Ubinam gentium sumus? ¿In qua urbe vivimus?

En Alfamen (Aragón), pueblo de cien vecinos, se hallan inscritos en la Milicia urbana 50 individuos, y entre ellos todo el ayuntamiento, un anciano de 80 años, y el cura párroco de capellan.

El cura Merino, acosado por el hambre, ha salido de sus guardias con su miserable facción compuesta de unos doscientos hombres, y se ha presentado en las inmediaciones de Guadalajara. Luego que recibió el

Capitan general de esta provincia el parte de su aparicion en aquel punto, destacó tropas en su persecucion que probablemente le habrán ya alcanzado y batido. (A.)

Hace dos dias que guarda cama, de resultas de un fuerte resfriado, el Esmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa. Antes de ayer, sin embargo, á pesar de su dolencia se celebró al lado de su misma cama un consejo de señores Ministros.

Uno de nuestros suscritores en la Corte nos dice lo que sigue: «Ya hace tiempo que la Comision eclesiástica está encargada en el arreglo del clero, tanto secular como regular, y al presente no hemos visto trabajo alguno, cuando hay tantos regulares de uno y otro sexo que esperan con impaciencia la órden de secularizacion, ya que no pudieran efectuarlo en tiempo del sistema constitucional anterior; y no está demas que pongan Vds. un artículo sobre el particular, pues ya es tiempo de que todos disfruten del beneficio que la REINA Gobernadora dispensa á toda la Nacion, excepto este cuerpo que tambien es súbdito suyo, y acaso con mas deseo que otros.» (A.)

Se dice que tanto el ilustre general Mina, como el general Carratalá, manifiestan repugnancia á admitir en las filas de las tropas que mandan al regimiento segundo de ligeros, de entre cuyos soldados partieron los tiros que quitaron la vida al General que tantos dias de gloria habia dado á la Nacion en ambos mundos. (A.)

BOLSA DE MADRID DEL 31 DE ENERO DE 1835.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100. 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 56½ al contado.  
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100: 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100: 49½ al cont.; 51½ á var. f. ó vol.; 52 á 40 d. f. ó vol. á prim. de 1 por 100.  
 Vales Reales no consolidados: 29½, al contado; 31½, 30, 29½, 31½ y 30½ á v. f. ó vol.; 32½, 32 y 31½ á var. f. ó vol. á prim. de 1 por 100.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á pap.: 27½ á 28 d. f. ó vol. á prim. de 1 por 100.  
 Deuda sin interés: 14½ al cont.; 14½ á 60 d. f. vol. y firme. 15½ id. ó vol. á prim. de ½ por 100.  
 Acciones del banco español de S. Fernando: 00.

Zaragoza 3 de febrero.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—Orden de la Plaza.

Se reconocerá por mi ayudante de campo al capitan de caballeria don Joaquin Henestrosa. — Alvarez.

A LAS TROPAS DEL EJERCITO DE ARAGON Y MILICIA URBANA.

En la interinidad del mando de este reino de que me hallo encargado, tengo la distinguida satisfaccion de dirigirme á los valientes del ejército y benemerita Milicia urbana; animados unos y otros por derramar su sangre, cubriendo con sus armas el solio de nuestra inocente y legitima Soberana, serán el modelo de disciplina y valor de que el soldado español

tiene dadas tan honrosas pruebas; la subordinacion que es la sólida base del triunfo y sostiene el órden que bajo forma alguna puede turbarse, nos conducirá muy presto á recoger los triunfos de la victoria sobre una faccion atroz que amenaza con la venganza de esterminio: participe de todos los riesgos y fatigas, siempre entre vosotros, mis cuidados atenderán todas las necesidades y veremos rayar el dia feliz de la tranquilidad. Amor al trono, obediencia á la ley, respeto á las autoridades serán las voces con que acompañemos los nombres augustos de viva ISABEL II, viva la REINA Gobernadora, viva el Estatuto Real. Zaragoza 31 de enero de 1835.—El Comandante general.—Antonio Maria Alvarez.

ARAGONESES. Están consignados á la mas remota posteridad los hechos de valor de vuestros antepasados y á la vista tenemos los timbres del heroismo que habeis mostrado en grado el mas sublime; llamados á las armas en la benemerita Milicia urbana contra una faccion patricida que ataca los derechos mas sagrados y los intereses de vuestras vidas y fortunas, necesario es, no solo oponerle nuestros pechos, sino los esfuerzos de hacerla sucumbir para disfrutar tranquilos los beneficios que nos prepara el reinado de la inocente y legitima Soberana. En la interinidad del mando de que me hallo encargado, me hallareis entre vosotros partiendo los riesgos y sosteniéndolos con la franqueza y energia que me es propia; la honradez y nobleza de vuestro carácter me asegura que no habrá un solo iluso que dejándose seducir atente al órden bajo ningún sentido, y que nuestra divisa será amor al Trono, obediencia á la ley, y respeto á las autoridades: á deberes tan imprescindibles, unamos los augustos nombres de VIVA ISABEL II, VIVA LA REINA GOBERNADORA, VIVA EL ESTATUTO REAL. Zaragoza 31 de enero de 1835.—El Comandante general.—Antonio Maria Alvarez.

PLANA MAYOR.

En la tarde del 31 del anterior marchaban por el término de Almonacid de la Cuba, solo los tres cabecillas Conesa, Jimeno y Jusepon á caballo. En el camino encontraron á un hombre armado que les manifestó iba á unirse con ellos; en su consecuencia lo acogieron y continuaron juntos, separándose á poco rato Jusepon en direccion al pueblo de Azuara. Los demas siguieron á el Mas llamado de la Montalvana donde cenaron, marchando en seguida á dormir por dictamen de Conesa, que no se creia seguro, á una cabaña á que les guió un muchacho que retubieron. A las cinco de la mañana siguiente trataron de ponerse en marcha, y momentos antes salió de la cabaña el sugeto que se les habia unido la tarde anterior, y esperó á sus dos compañeros. El primero que se presentó fue Conesa, y apenas hubo montado le disparó un trabucozo el desconocido, cayendo del caballo herido mortalmente. En seguida tomó una pistola de Conesa y apuntando á Jimeno que salia ya á la carrera montado, le disparó, pero no le salió el tiro, y este continuó corriendo alguna distancia, volviendo despues sobre su ofensor para matarle; pero este en tanto habia cargado otra vez el trabuco y al acercarse volvió á hacer fuego hiriéndole á el y á su caballo; Jimeno se apeó del suyo, montó en el de Conesa, y huyó. El que los habia herido se presentó á la justicia mas inmediata para dar parte y obtener la recompensa pecuniaria que se le tenia ofrecida.

Posteriormente se ha sabido por parte de la justicia de Azuara que Jimeno condujo á Conesa á el Mas de la Montalvana donde espiró á pocos momentos de llegar. Jimeno se llevó los dos caballos, llegó á las doce del dia á la venta de San Jorge término de Lecera, á cuya justicia avisó diciéndole que se presentaba, y en consecuencia fue conducido á el hospital del pueblo donde se halla herido y preso.

El distinguido coronel Noguera, da parte con fecha 31 del anterior,

haber sido encontrado muerto en el término de Valderrobres el cabecilla Petacas.

Estos hechos no necesitan comentarios: su simple narracion es la prueba mas evidente y positiva del estado de decaimiento de las facciones, de lo poco temibles que son ya en el pais, y de la suerte que aguarda á todos los que se han titulado gefes y cabecillas. El retro donde se ocultó Carnicer no le habria libertado de espermentar igual suerte, si una casualidad bien rara no le hubiera favorecido, pero no será probablemente siempre tan feliz.

Zaragoza 2 de febrero de 1835.—De órden del Sr. General 2.º Cabo. —El G. I. de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

CORREO ESTRANJERO.

La Haya 26 de enero.

El principe de Orange sigue aun de peligro.

Londres 27 de enero.

El duque de Wellington se encuentra ya casi restablecido. Hoy ha vuelto á trabajar en el Forcing-Office. (Standard.)

Segun el Globe faltan 18 elecciones que hacer, y 6 tan solo segun el Courier.

El primero da 409 reformistas y 231 torys.

El segundo 402 id. 250 id.

El próximo tendremos sin duda completa la lista.

Háblase de dos ó tres dias á esta parte acerca del estado de la dama mas ilustre del Reino. Si son ciertos los rumores no dejaría de ofrecer el mas vivo interés. (1). (Morning-Herald.)

Paris 28 de enero.

Es indudable ya que el Sr. Pozzo-di-Borgo ha sido nombrado embajador ruso en la corte de Inglaterra. Dicese que el 7 de febrero saldrá para su destino.

Los periódicos ingleses del 27 hablan de cierta negociacion que va á entablar el general Alava, al efecto de poner un término á la guerra civil de España.

Lisboa 20 de enero.

Los periódicos de Lisboa del 21 de enero hablan de la reunion de las Córtes el 20, en virtud de la prorogacion hecha el 2 del mismo mes. Esta primera sesion ha sido borrascosa por la fuerte enemistad con que se han presentado los dos partidos ministerial y de oposicion, en cuyos debates dió algunas señales de aprobacion la galeria pública. Los papeles independientes, despues de condenar como es justo la demasia de los espectadores, insisten en la necesidad de que se disuelvan las Cámaras; pues vista la vehemencia de ambos partidos, es forzoso consultar nuevamente la opinion del pueblo portugués por medio de una nueva eleccion de sus representantes.

(1) Estas cuatro líneas significan que corren voces de que la reina de Inglaterra está en cinta. Tiene 42 años, y cerca de 72 su agosto Esposo.

GACETIN.

EFEMERIDES.

6 febrero.

Año 1556. Abdicacion de Carlos V, emperador y rey de España. — 1778. Tratado de amistad, de alianza y de comercio entre Francia y los Estados Unidos. — 1792. Bonaparte ascendiendo á capitan.

ARLEQUINADA.

Un vizconde de V... que frecuentaba con el señor de Talleyrand ciertos salones en que se jugaba largo, como dicen los andaluces, tenia fama de algo griego en eso de barajar los naipes. Sorprendido una noche in fraganti, pusieronle de pies en la calle, previniéndole con mucho comedimiento que saldria por el balcon si volviese á presentarse en la tertulia.

Fue el siguiente dia á ver al Sr. de Talleyrand, y contóle la aventura, protestando su inocencia. El Principe meneaba con sorna la cabeza, y no respondia.

—Mi situacion es apurada, díjole al fin el vizconde; dadme por Dios un consejo.

—Pues el único que puedo darte, respondió el Principe, es que no juegues sino en la calle...

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 21 al 22 de enero.

Dia 21. — Bergantin-goleta español los Dos Amigos, Manuel Lopez Aballe, de Málaga y Sanlúcar en 1 con jabon y aceite para Galicia. — Místico portugués el Sr. de los Mártires, Manuel de Fonseca, de Tavira en 2 con algarobas. Y cuatro buques españoles. — Quedan al SO. un bergantin-polacra y un bergantin-goleta. — Pasaron al Estrecho tres bergantines y una bombardita, esta salida de Sanlúcar, á donde fue un quechemarin. — Han salido. La fragata americana Alfred, Thomas W. Blifflins, para S. Thomas. — El bergantin sueco Ellida, Andres Christian Juell, para Buenos-Aires, y cinco buques españoles.

Dia 22. — Anoche el bergantin-polacra español Leonor, D. Francisco Sifaló, de Sta. Cruz de Tenerife y la Madera en 17 con vino, trigo y loza. — Don Luis Crosa. — Bergantin-goleta id. Adelaida, D. Tomas Remedell, de Sta. Cruz de Tenerife en 11 con trigo, arzilla y cochinita, á los Sres Paul hermanos. — Hoy el quechemarin id. S. Antonio, Antonio Sapiain, de Sevilla en 2 con una pipa aceite, escobas y otros efectos. — Tres misticos, un laud y dos botes españoles. — Se hallan á la banda del S. haciendo por este puerto dos quechemarines que se tienen por españoles. — Pasó al Estrecho un bergantin. — Han

salido. El bergantin español Ntra. Sra. de Begoña, D. Francisco Antonio de Arteaga, para Bilbao. — El bergantin americano Lexington, Theodoro Lewis, para New-York, y la goleta inglesa Harmony, John Bedford, para Cork.

La fragata española Nueva Zafiro, de porte de 550 toneladas, su capitan don Vicente Gallegos, acabada de forrar en cobre nuevo, dará la vela desde el puerto de Cadiz para Manila en el mes de marzo próximo; admite carga y pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades en dos espaciosas cámaras; este buque sustituye en su viaje á la fragata Zafiro ya anunciada; la despacha en Cádiz su dueño don José Maria Viniagra; y en Madrid don Juan de Guardamino.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

Hoy viernes 6 del corriente á las 8 de la noche se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 16 del mismo.

Real loteria moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 31 de enero último, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Cataluña.

Núm.	Ps.	Núm.	Ps.	Núm.	Ps.	Núm.	Ps.
827	16	8068	16	14131	16	20121	20
1163	20	8069	16	14134	2000	21862	16
2404	16	9009	16	14413	16	21888	16
2449	16	9015	20	14416	16	24940	2000
2462	16	9071	16	15659	16	22782	100
2552	16	9088	20	15678	16	22796	16
2615	16	9114	16	15683	20	22825	16
2616	16	9162	16	16650	26	23749	16
3446	16	9165	16	16656	16	23770	16
3742	16	10208	16	17380	16	23801	16
3996	16	10671	16	18242	16	23817	16
4637	20	10658	16	18254	16	24549	16
4653	20	10629	16	18258	100	24567	100
5834	16	11865	16	18262	16	24568	16
5857	16	12284	16	18278	16	24577	16
5890	16	12285	16	19047	16	24603	16
5899	50	12298	20	19051	16	25301	16
6033	16	12559	16	20086	16	25327	20
6050	16	12695	50	20088	100	25354	16
7628	16	12696	16	20098	16		
8034	50	12762	16	20101	16		
8052	16	13208	16	20117	20		

Para mayor satisfaccion de los interesados estarán de manifiesto las listas originales en las administraciones de la renta, y con arreglo á ellas se pagarán las ganancias.

El despacho de billetes del siguiente sorteo de 9 del corriente, se cerrará el dia 8 del mismo. Barcelona 5 de febrero de 1835. — Mariano Hernandez.

LIBROS.

OBRAS

COMPLETAS

DE BUFFON.

AUMENTADAS

CON ARTICULOS SUPLEMENTARIOS SOBRE DIVERSOS ANIMALES NO CONOCIDOS DE BUFFON.

POR CUVIER.

Traducidas al castellano por P. A. B. C. L.

Y DEDICADAS

A. S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.).

Los Sres. suscriptores pueden pasar á la oficina de este periódico á recoger la entrega 49, tomo segundo del Suplemento de Cuvier, y dos entregas de láminas.

TABLA

de los cuadrados y cubos de los números naturales de 1 á 1000.

Esta obra, tan interesante y hasta cierto punto necesaria á todos los calculistas, se halla de venta á 4 rs. vn. en la libreria de Oliveres y Momany, calle de la Fusteria.

Ruégannos de Paris que anunciemos la reciente publicacion de un obrita titulada Guido régénérateur de la poitrine, de la peau, du sang, etc., etc.

En ella se indican con toda claridad los procedimientos para fabricar en casa, en pequeñas cantidades para el uso doméstico, y con ½ de ahorro, las Pastas pectorales, y los Jarabes depurativos de zarsaparrilla, remedios sumamente eficaces contra todas las afecciones de pecho, humorales, hernéticas, sanguíneas, etc.

En cuanto nos lleguen ejemplares anunciaremos su venta.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el dia de ayer.

Mercantes españolas. — De Cádiz y Málaga en 15 dias, el laud S. José, de 20 toneladas, su patron José Francisco Sala, con algodón, cacao y otros gé-

neros. De Cartagena en 8 dias, la bombardita Narcisca, de 50 toneladas, su patron José Domenech, con cebada á D. Juan Moré y Ollé. De Santiago de Cuba y Málaga en 59 dias, la polacra S. José, de 62 toneladas, su capitan D. Juan Bautista Robert, con algodón, cueros y otros géneros á varios. De Alicante y Tarragona en 8 dias, el laud S. Antonio, de 25 toneladas, su patron José Colomer, con trigo. De Mayagües y Tarragona en 47 dias, el bergantin-goleta Ceres, de 115 toneladas, su capitan D. Juan Pica, con algodón, café, cueros y otros géneros. De Burriana en 3 dias, el laud Virgen del Carmen, de 17 toneladas, su patron Juan Bautista Casanovas, con maiz, centeno y otros géneros. De la Coruña, Cádiz y Málaga en 49 dias, el místico Coruñaés, de 60 toneladas, su patron Francisco Alsina, con trigo, harina, aceite, algodón y sombreros de palma.

Además 9 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon, madera y otros géneros.

Despachadas.

Polacra-goleta española Carmen, su capitan Don José Millet, para la Habana, con frutos y efectos. Laud id. S. Antonio, su patron Vicente Desdá, para Burriana, con loza. Id. id. S. José, su patron Miguel Rodriguez, para id., con azúcar. Id. id. S. Agustín, su patron Vicente Martorell, para Vinaroz, con lastre. Idem id. S. Rafael, su patron José Antonio Sorolla, para id., con id. Id. id. Carmen, su patron Vicente Selma, para Valencia, con id. Idem id. Santo Cristo del Grao, su patron Francisco Miguel, para id., con idem. Idem id. S. Sebastian, su patron Sebastian Duran, para Castellon, con id. y efectos.

Además 17 buques para la costa de esta Provincia, con trigo, arroz, duelas efectos y lastre.

Teatro.

Hoy la compañía española ejecutará: La Novia colérica, El legado singular, y Casarse por interés; piezas todas en un acto, intermediadas de baile, y sinfonia.

A las 6 y media.

BARCELONA.

IMPR. DE A. BERGNES Y COMP.